



FONDOS CULTURA

FONDO AUDIOVISUAL | 2026

Bases de concurso

PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2026

Convocatoria 2026

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio



TRABAJANDO
PARA USTED



I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo general apoyar la asistencia presencial y organizada de delegaciones de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, que sean prioritarios para la industria nacional y que se desarrollen durante el año 2026.

Asimismo, plantea los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar la participación constante en mercados internacionales con el fin de mejorar las condiciones de internacionalización de los proyectos de producción audiovisual que se llevan en carpeta; y
- Promover la visibilidad de Chile en los mercados internacionales, fomentando la gestión y coordinación de agendas para las delegaciones.

2. Conceptos y definiciones

Los conceptos y definiciones aplicables a esta convocatoria podrán ser revisados en Zel Anexo N°1 de las presentes bases, denominado “Conceptos y definiciones”, que se encuentra publicado en el sitio web.

3. Aspectos relevantes para la postulación

- Los recursos dispuestos para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se ha dictado la ley de presupuesto para el año 2026.
- Asimismo, las postulaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones que se establezcan en ley de presupuesto público 2026. **A vía de ejemplo, se deja constancia que la ley de presupuesto del 2025 estableció la obligación de los postulantes de informar relaciones de parentesco con autoridades, jefes de servicio y funcionarios públicos en cargos de alta dirección pública; y en el caso de personas jurídicas debían informar dicho parentesco en relación a las personas naturales que integren su administración.**
- Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos. Su incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de quien postula.
- El asistente al mercado deberá tener un nivel del idioma inglés que le permita participar en las respectivas instancias, lo cual deberá ser declarar en el FUP.
- Se realizará una convocatoria por cada mercado, con una anticipación de al menos 2 meses al inicio de los eventos. Para los mercados internacionales a realizarse durante



los meses de febrero, marzo, abril y mayo abriremos las convocatorias con un plazo menor de anticipación, lo que será informado en la página web.

- En caso de que el Consejo organice actividades de transferencia de conocimientos, los postulantes que resulten seleccionados en el marco de esta convocatoria deberán estar a disposición para asistir a dichas actividades. Asimismo, deberán participar en las actividades que están en la agenda colectiva de la delegación, las actividades propias de cada uno de los mercados, y deberán asistir a las capacitaciones realizadas por el productor a cargo de la misión.
- Durante toda la convocatoria constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación.
- Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español. Si son en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso.
- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.
- **Se deberá revisar el Anexo N° 3 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.cl.**

4. Restricciones de la convocatoria

- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
- Para postular se deberán presentar en carpeta un mínimo de 2 (dos) proyectos y un máximo de 4 (cuatro) en etapa de desarrollo, preproducción, producción, postproducción, Work in Progress y/o finalizadas sin estreno. No se aceptarán obras finalizadas con estreno, quedando fuera de convocatoria las carpetas que las incluyan.
- **Para el caso de animación** se deberá presentar en carpeta un mínimo de 1 (un) y un máximo de 4 (cuatro) proyectos en etapa de desarrollo, preproducción, producción y/o Work in Progress y/o finalizadas sin estreno. No se aceptarán obras finalizadas con estreno, quedando fuera de convocatoria las carpetas que las incluyan.



- **Para el caso de videojuegos** se deberá presentar en carpeta un mínimo de 1 (un) y un máximo de 4 (cuatro) proyectos. El proyecto presentado puede estar en etapa de prototipo y siguientes etapas, pero no podrán presentarse videojuegos finalizados.
- Se entenderá por proyectos en etapa de desarrollo, aquellos que estén ejecutando alguna de las siguientes actividades: escribiendo una primera versión de guión, elaborando un presupuesto detallado del costo total del proyecto, desarrollando un plan de financiamiento, plan de negocios, carpeta de arte, realizando un casting, en búsqueda de locaciones, entre otras actividades acorde al desarrollo de un proyecto.
- Para postular al mercado **Ventana Sur y como productor emergente al Guadalajara Film Market**, tanto el responsable como el asistente al mercado en representación de la persona jurídica responsable, deberán ser productor o director o guionista que tengan la calidad de emergente. Para ello se deberá declarar en el FUP que las personas antes indicadas no han participado en un largometraje estrenado en alguno de los siguientes cargos: productor ejecutivo, director o guionista. En el caso de videojuegos, que no hayan participado en un videojuego comercializado en los siguientes cargos: *lead programmer, game designer, game director, creative director, art director y/o narrative director*.
- Para los mercados **Marché Du Film** y **European Film Market**, al menos uno de los proyectos presentados en carpeta deberá contar con una trayectoria nacional y/o internacional. Para estos efectos, se deberá declarar en el FUP que, a la época de la postulación, al menos uno de los proyectos en carpeta cuenta con trayectoria, la cual deberá acreditarse con un documento que respalde la misma (participación, selección, ganador en alguna instancia internacional o nacional).
- El responsable del proyecto (persona natural o jurídica) deberá ser el productor ejecutivo, director y/o guionista, o mantener los derechos para representar los proyectos en cartera. **En el caso de videojuegos**, el responsable del proyecto (persona natural o jurídica) deberá ser el productor ejecutivo, *game designer, game director, business developer y/o creative director*.
- **Se deberá individualizar en la sección equipo de trabajo del FUP, el representante en el mercado internacional. En caso que, por motivos de fuerza mayor, se requiera cambiar al asistente al mercado, de manera previa a la actividad, se deberá realizar una solicitud a la Secretaría del Fondo, la que analizará la factibilidad del cambio y, de ser factible, se reevaluará por parte de la Comisión de evaluación.**
- Tanto el responsable de proyecto como el representante en el mercado internacional sólo podrán ser beneficiados en todas las convocatorias de este Programa hasta en un máximo de 3 oportunidades.
- Un mismo proyecto de obra audiovisual no podrá ser presentado en más de una carpeta de postulación a un mismo mercado, de lo contrario, todas las carpetas que



lo incluyan en sus postulaciones, a excepción de la primera, serán declaradas fuera de convocatoria.

- El postulante o representante en el mercado internacional, no podrá haber sido beneficiado a través del *Programa de Apoyo para la participación en instancias competitivas e instancias formativas internacionales*, en ninguna de sus modalidades, para asistir al mismo mercado al que se postula en esta convocatoria.
- El postulante o representante en el mercado internacional, no podrá ser parte de los equipos contratados a través de los mecanismos de compra pública para proveer los servicios asociados a este Programa.

5. Etapas de la convocatoria

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección

6. Listado de mercados internacionales y beneficios que entrega la convocatoria

6.1. Listado de mercados internacionales y cupos disponibles

La lista de mercados internacionales y los cupos disponibles se encuentran en el **Anexo N°4** de las presentes bases.

6.2. Beneficios que entrega la convocatoria

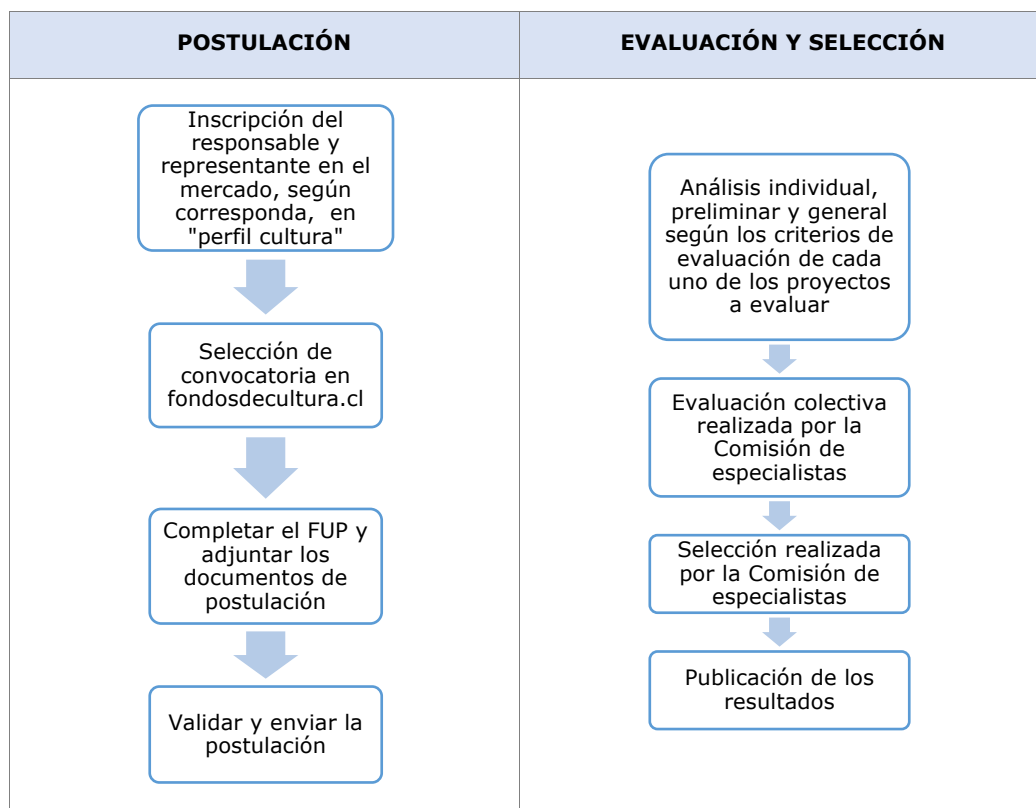
Beneficio	Descripción
Individuales	• <u>Acreditación</u>: se financiará el 100% del valor de la acreditación en el respectivo mercado. • Se financiarán los gastos de traslado internacionales necesarios para asistir al evento, contemplando hasta un solo pasaje de avión para el viaje de un integrante del proyecto, considerando impuestos y seguro de viaje. • Se financiará el hospedaje para una persona durante los días de asistencia al mercado, por un máximo de 5 días y 4 noches. • El responsable deberá asumir cualquier costo adicional que requiera asistir como parte de la delegación chilena. • Respecto al mercado MIPCancún, se contemplará el paquete en el que se incluye el registro para 5 cupos que cubre alimentación, hospedaje y acreditación, como también la compra del pasaje de avión. • Respecto al mercado Tokyo Game Show, el financiamiento de hospedaje para una persona se extenderá hasta por un máximo de 6 días y 5 noches.



Grupales	• Materiales de difusión – promoción y/o pago publicidad y/o marketing en medios internacionales especializados con el fin de promocionar las actividades de Chile y la presencia de la comitiva nacional en los mercados y sus proyectos y/u obras. • La realización de un evento o acción promocional de alta relevancia. • La realización de un encuentro con coproductores internacionales considerando países con los que Chile actualmente cuenta con acuerdos de coproducción vigente. • Agente de prensa bilingüe. • Community Manager bilingüe. • Asesoría especializada / Apoyo con la creación de agenda de los delegados. • Coordinador bilingüe (inglés – español) a cargo de la misión. • Respecto al mercado <u>Tokyo Game Show</u>, los gastos grupales corresponderán a: - Materiales de difusión-promoción y/o pago de publicidad y/o marketing en medios internacionales especializados con el fin de promover la presencia de la comitiva nacional y sus proyectos y/u obras. - Contratación de apoyos logísticos, considerando servicios de interpretación y arriendo de mesa de negocios grupal. - Gestión de prensa y comunicaciones. - Asesoría especializada con un profesional internacional / Apoyo en la creación de agenda para los delegados.
-----------------	---

En la presente convocatoria no se transferirán recursos, ya que desde el Ministerio se organizarán y financiarán parcialmente las misiones.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA



1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

- **Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

- **Personas Jurídicas:**

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto al que está postulando dicha entidad.**

En el caso de postulantes que sean personas naturales, el representante en el mercado deberá ser el mismo postulante, es decir, no se aceptará que designe un representante para que asiste en su lugar. En el caso de personas jurídicas que sean postulantes podrán designar un representante, dada su naturaleza jurídica.



2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

- a) Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b) Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
- c) Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d) Personas naturales y jurídicas con o sin fines de lucro siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e) Los Ministerios, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
- f) Personas naturales y jurídicas que habiendo recibido financiamiento del Fondo y encontrándose sujetas a la obligación de reembolso consignada en el artículo 9 de la ley N°19.981, se encuentren en alguna(s) de estas situaciones:
 - a. Incumplimiento de la obligación de reembolso; y/o
 - b. No hayan proveído oportuna y fidedignamente al Ministerio la información de exhibición y comercialización para efectos del cumplimiento de la obligación de reembolso.

En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo



Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N°19.880 y en el artículo 27 de la Ley N°21.722.

3. Cuándo postular

El presente programa contempla convocatorias de postulación para cada mercado de acuerdo a las presentes bases. Los periodos de apertura de dichas convocatorias tendrán como mínimo dos meses de anticipación al inicio del evento. Estas convocatorias se realizarán a través de <http://www.fondosdecultura.cl>, teniendo como hora límite las 15:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular. A excepción de los mercados que se realizan en los meses de febrero, marzo, abril y mayo, que se considerará un plazo menor de convocatoria.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria, de conformidad con lo precedentemente señalado.



III. DE LOS PROYECTOS

1. Documentos de postulación

Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados **en el Anexo N° 2 de las presentes bases, denominado “Documentos de postulación”, que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.**

2. Forma de postular los proyectos

Recomendamos **postular digitalmente** a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl y de la forma que se indica a continuación:

Inscribirse el postulante junto a todos los integrantes del equipo de trabajo, en caso que éste exista, en “Perfil Cultura”, plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl . Se debe requerir una clave en el sitio web indicado y completar todos los campos obligatorios.

Seleccionar la convocatoria elegida.

Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases.

Validar y enviar la postulación través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no podrán ser adjuntados en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital, la cual emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de folio correspondiente. Este certificado no implica que el proyecto cumpla con las bases, ya que es sólo recepción.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación digital

Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerados como no adjuntados.

No se podrán adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links. Sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.
--



La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.cl.

Para postular **materialmente** se deberán seguir los siguientes pasos:

Descargar de www.fondosdecultura.cl o retirar en las sedes de las SEREMIS, tanto el formulario de registro "Perfil Cultura" como el FUP.

Completar el formulario de registro en "Perfil Cultura" y FUP en todos sus campos con letra clara y legible, de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases. En caso que se haga en manuscrito se solicita hacerlo en letra imprenta.

Adjuntar materialmente los documentos requeridos en estas bases. Sugerimos numerar las páginas.

Entregar 5 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación material

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos se deberá adjuntarlos en soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarlos en cada una de las copias.

Los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.



IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

El Fondo elegido debe ser pertinente con la postulación.
Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.
Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, no esté(n) afectas a alguna situación de incompatibilidad.
El proyecto debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.
Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como “documentos mínimos de postulación”, indicados en el Anexo N° 2 de las presentes bases.
Postulación enviada dentro de plazo.
Si se postuló materialmente, se debe haber dado cumplimiento a lo establecido en las bases.

Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases a través del respectivo acto administrativo.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección. Sin embargo, esto no impide que un proyecto pueda ser declarado posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados de la siguiente manera:

El proceso de evaluación será llevado a cabo por una comisión de especialistas.
La comisión de especialistas estará compuesta por al menos 5 miembros de destacada trayectoria, experiencia y conocimientos técnicos y artísticos en las áreas específicas que trate esta convocatoria, de los cuales al menos 2 serán integrantes del Consejo (con designación vigente) y, a lo menos, 1 será evaluador externo. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que el número de integrantes siempre debe ser impar.
La etapa de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de postulaciones.
El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.



En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la comisión de especialistas para sesionar y para adoptar acuerdos.
En caso de empate en las decisiones de la comisión, resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.
En la etapa de evaluación, las decisiones de la comisión deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE respectiva.
En la etapa de selección, las decisiones de la comisión deberán contener los fundamentos de las decisiones de selección y no selección. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente.
En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.

2. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N°18.575, en el artículo 12 de la Ley N°19.880 y en el artículo 27 de la Ley N°21.722, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en la postulación, el involucrado deberá informarlo a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva, indicando la causal de la abstención conforme lo dispuesto en la ley.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en: la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

En forma previa al inicio de las funciones de evaluación o selección, dependiendo de la etapa en que cada especialista intervenga, deberá suscribir una declaración jurada dejando constancia que da cumplimiento a todas las normas de probidad aplicables a su función, incluidas las de no haber ofrecido ni prestado asesoramiento para la presentación de postulaciones a la convocatoria donde prestarán sus servicios. Dichas declaraciones deberán



quedar en resguardo en la secretaría del Fondo.

En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

3. Procedimiento de Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

- a) Primera etapa:** A lo menos un integrante de la comisión de especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- b) Segunda etapa:** Evaluación Colectiva. Los integrantes de la comisión de especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, de acuerdo al nivel de logro obtenido en cada uno de los indicadores, ponderado por las distintas dimensiones que tiene cada criterio de evaluación.

Los niveles de logro y sus respectivas notas que se aplicarán serán los siguientes:

Nivel de logro	Fundamento	Nota
NL	No logrado. El indicador no se observa o su nivel de error o imprecisión no permite considerarlo.	1
ML	Mínimamente logrado. El indicador se presenta de manera incipiente, con errores u omisiones fundamentales que afectan gravemente su desarrollo o coherencia.	2
LP	Logrado parcialmente. El indicador se cumple de forma incompleta: faltan componentes relevantes o presenta errores que afectan su consistencia o calidad.	3
L	Logrado. El indicador cumple adecuadamente con el estándar descrito, pudiendo presentar observaciones menores que no afectan su cumplimiento	4
LO	Logrado de forma óptima. El indicador cumple íntegra y cabalmente con el estándar descrito, sin errores, omisiones ni inconsistencias observables y resulta muy difícil o imposible de mejorar.	5



La evaluación se realizará estableciendo una nota en cada uno de los indicadores de acuerdo a su nivel de logro. La nota final en cada criterio se generará al ponderar la nota obtenida con los valores de ponderación señalados en cada uno de los indicadores. La suma de las notas ponderadas otorgará la nota final del proyecto.

Aspectos relevantes a considerar en la evaluación:

Los criterios corresponden a cada una de las principales partes del proyecto para su evaluación.

Las dimensiones son una subdivisión de los criterios, y engloban los aspectos particulares que evaluaremos del proyecto.

Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que sean presentados en la postulación para asegurar el éxito durante la ejecución del proyecto.



Para todos los mercados del listado del presente programa, a excepción de “Venta Sur”, “Marché du Film”, “European Film Market”, “Tokyo Game Show” y carpetas de proyectos de videojuegos, se aplicarán los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación	Dimensión	Indicadores	Ponderación
Coherencia de la postulación y su formulación: Evalúa la pertinencia y coherencia de la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las bases.	10%	Pertinencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y al mercado escogido. Los proyectos mencionados en el Formulario Único de Postulación tienen directa relación con lo presentado en carpeta y son pertinentes al perfil del mercado.	5%
		Atributos técnicos de la carpeta	La carpeta cumple con las formalidades solicitadas en las bases (extensión, estructura, formato).	1%
			La ficha técnica y la sinopsis de cada obra están completas y se incluye, según corresponda, la biofilmografía del/la director/a y la nota de intención/visión de director.	2%
			El plan de financiamiento y el resumen de presupuesto están completos y son claros. En caso de incluir proyectos de coproducción con otros países, se incluye el esquema de coproducción, la identificación del productor delegado y la documentación de respaldo pertinente.	2%
Currículo del responsable y/o asistente al mercado: Evalúa la experiencia en el levantamiento de proyectos audiovisuales y la participación en mercados nacionales e internacionales del asistente al mercado.	15%	Experiencia profesional en el sector audiovisual	El asistente al mercado acredita experiencia relevante en el desarrollo y levantamiento de proyectos audiovisuales que han sido estrenados.	6%
			El asistente al mercado demuestra tener una experiencia relevante de participación en mercados nacionales del ámbito del sector audiovisual o presenta una experiencia internacional de mayor relevancia.	3%



			El asistente al mercado demuestra tener una experiencia relevante de participación en mercados internacionales del ámbito del sector audiovisual.	6%
A Viabilidad técnica del proyecto: Evalúa la preparación y planificación técnica del proyecto en relación con su participación en un mercado internacional.	60%	Objetivos	Los objetivos de participación son específicos, alcanzables y relevantes para el desarrollo de los proyectos	5%
			Los objetivos son coherentes en relación al perfil del mercado	5%
		Estrategia de participación en el mercado	Se presenta una estrategia clara y específica para participar en el mercado. La estrategia contempla acciones específicas a realizar, así como, al menos, un esbozo de agenda de actividades y metas a conseguir.	10%
			La estrategia es coherente con los objetivos generales, así como con las características, la etapa de desarrollo, el plan financiero y el esquema de producción/coproducción de cada proyecto en carpeta.	10%
		Justificación	Expone claramente y de manera fundamentada por qué desea participar en el mercado, por qué este es el espacio más indicado para presentar su carpeta de proyectos y cuáles son las oportunidades que identifica.	10%
			La justificación señala cuáles son las necesidades requeridas por los proyectos por parte de la asesoría especializada. Las necesidades señaladas son coherentes, alcanzables en consideración al estado de desarrollo de los proyectos y representan efectivamente un aporte para la concreción de los mismos. En caso de no requerir asesoría, se indican claramente los motivos y estos tienen sustento en la formulación del proyecto.	10%



		Perfil de los agentes	El perfil de los agentes, instituciones o productoras a contactar está bien definido y es coherente con los objetivos del proyecto.	5%
			Los agentes indicados son relevantes para el perfil de los proyectos presentados en carpeta.	5%
Propuesta creativa: Evalúa los antecedentes creativos de los proyectos en carpeta.	15%	Atributos narrativos de los proyectos en carpeta	La propuesta narrativa o la propuesta de investigación, según corresponda, está claramente formulada, resulta coherente con la etapa del proyecto y los objetivos de participación, y se vincula de manera pertinente con el perfil del mercado y los agentes a los que se orienta.	7%
		Atributos estéticos de los proyectos en carpeta	El material visual y/o audiovisual presentado permite visualizar con claridad la propuesta estética o los lineamientos artísticos del proyecto, resulta coherente con su etapa de desarrollo, y se vincula de manera pertinente con el perfil del mercado y los agentes a los que se orienta.	7%
			El material visual y/o audiovisual respeta la extensión y/o las formalidades solicitadas en bases.	1%



Para el Mercado “Ventana Sur” y para la asistencia de productores emergentes al “Guadalajara Film Market” se aplicarán los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación	Dimensión	Indicadores	Ponderación
Coherencia de la postulación y su formulación: Evalúa la pertinencia y coherencia de la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las bases.	10%	Pertinencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y al mercado escogido. Los proyectos mencionados en el Formulario Único de Postulación tienen directa relación con lo presentado en carpeta y son pertinentes al perfil del mercado.	5%
		Atributos técnicos de la carpeta	La carpeta cumple con las formalidades solicitadas en las bases (extensión, estructura, formato).	1%
			La ficha técnica y la sinopsis de cada obra están completas y se incluye, según corresponda, la biofilmografía del/la director/a y la nota de intención/visión del/la director/a.	2%
			El plan de financiamiento y el resumen de presupuesto están completos y son claros. En caso de incluir proyectos de coproducción con otros países, se incluye el esquema de coproducción, la identificación del productor delegado y la documentación de respaldo pertinente.	2%
Currículo del responsable y/o asistente al mercado: Evalúa la experiencia en el levantamiento de proyectos audiovisuales y la participación en mercados nacionales del asistente al mercado.	15%	Experiencia profesional en el sector audiovisual	El asistente al mercado acredita experiencia relevante en el desarrollo y levantamiento de proyectos audiovisuales que han sido estrenados.	5%
			El asistente al mercado demuestra tener una experiencia relevante de participación en mercados nacionales del ámbito del sector audiovisual o presenta una experiencia internacional de mayor relevancia.	10%



Viabilidad técnica del proyecto: Evalúa la preparación y planificación técnica del proyecto en relación con su participación en un mercado internacional.	60%	Objetivos	Los objetivos de participación son específicos, alcanzables y relevantes para el desarrollo de los proyectos	5%
			Los objetivos son coherentes en relación al perfil del mercado	5%
		Estrategia de participación en el mercado	Se presenta una estrategia clara y específica para participar en el mercado. La estrategia contempla acciones específicas a realizar, así como un esbozo de agenda de actividades y metas a conseguir.	10%
			La estrategia es coherente con los objetivos generales, así como con las características, la etapa de desarrollo y el plan financiero de cada proyecto en carpeta.	10%
		Justificación	Expone claramente y de manera fundamentada por qué desea participar en el mercado, por qué este es el espacio más indicado para presentar su carpeta de proyectos y cuáles son las oportunidades que identifica.	10%
			La justificación señala cuáles son las necesidades requeridas por los proyectos por parte de la asesoría especializada. Las necesidades señaladas son coherentes, alcanzables en consideración al estado de desarrollo de los proyectos y representan efectivamente un aporte para la concreción de los mismos. En caso de no requerir asesoría, se indican claramente los motivos y estos tienen sustento en la formulación del proyecto.	10%



		Perfil de los agentes	Los perfiles de agentes, instituciones o productoras a contactar están bien definidos y son coherentes con los objetivos del proyecto.	5%
			Los agentes indicados son relevantes para el perfil de los proyectos presentados en carpeta	5%
Propuesta creativa: Evalúa los antecedentes creativos de los proyectos en carpeta.	15%	Atributos narrativos de los proyectos en carpeta	La propuesta narrativa o la propuesta de investigación, según corresponda, está claramente formulada, resulta coherente con la etapa del proyecto y los objetivos de participación, y se vincula de manera pertinente con el perfil del mercado y los agentes a los que se orienta.	7%
		Atributos estéticos de los proyectos en carpeta	El material visual y/o audiovisual presentado permite visualizar con claridad la propuesta estética o los lineamientos artísticos del proyecto, resulta coherente con su etapa de desarrollo, y se vincula de manera pertinente con el perfil del mercado y los agentes a los que se orienta.	7%
			El material visual y/o audiovisual respeta la extensión y/o las formalidades solicitadas en bases.	1%



Para los Mercados “Marché du Film” y “European Film Market” se aplicarán los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación	Dimensión	Indicadores	Ponderación
Coherencia de la postulación y su formulación: Evalúa la pertinencia y coherencia de la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las bases.	10%	Pertinencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y al mercado escogido. Los proyectos mencionados en el Formulario Único de Postulación tienen directa relación con lo presentado en carpeta y son pertinentes al perfil del mercado.	5%
		Atributos técnicos de la carpeta	La carpeta cumple con las formalidades solicitadas en las bases (extensión, estructura, formato).	1%
			La ficha técnica y la sinopsis de cada obra están completas y se incluye, según corresponda, la biofilmografía del/la director/a y la nota de intención/visión del director.	2%
			El plan de financiamiento y el resumen de presupuesto están completos y son claros. En caso de incluir proyectos de coproducción con otros países, se incluye el esquema de coproducción, la identificación del productor delegado y la documentación de respaldo pertinente.	2%
Currículo del responsable y/o asistente al mercado: Evalúa la experiencia en el levantamiento de proyectos audiovisuales, la participación sostenida en mercados internacionales y el	15%	Experiencia profesional en el sector audiovisual	El asistente al mercado acredita experiencia relevante en el desarrollo y levantamiento de proyectos audiovisuales que han sido estrenados.	2%
			El asistente al mercado demuestra tener una experiencia relevante de participación sostenida en mercados internacionales del ámbito del sector audiovisual.	8%



levantamiento de proyectos en régimen de coproducción internacional por parte del asistente al mercado.			El asistente al mercado acredita experiencia en el desarrollo y levantamiento de proyectos audiovisuales en régimen de coproducción internacional que han sido estrenados.	5%
Viabilidad técnica del proyecto: Evalúa la preparación y planificación técnica del proyecto en relación con su participación en un mercado internacional.	60%	Objetivos	Los objetivos de participación son específicos, alcanzables y relevantes para el desarrollo de los proyectos	5%
			Los objetivos son coherentes en relación al perfil del mercado	5%
		Estrategia de participación en el mercado	Se presenta una estrategia clara y específica para participar en el mercado. La estrategia contempla acciones específicas a realizar, así como una agenda de actividades y metas a conseguir.	10%
			La estrategia es coherente con los objetivos generales, así como con las características, la etapa de desarrollo, el plan financiero y el esquema de producción/coproducción de cada proyecto en carpeta.	10%
		Justificación	Expone claramente y de manera fundamentada por qué desea participar en el mercado, por qué este es el espacio más indicado para presentar su carpeta de proyectos y cuáles son las oportunidades que identifica.	10%
			La justificación señala cuáles son las necesidades requeridas por los proyectos por parte de la asesoría especializada. Las necesidades señaladas son coherentes, alcanzables en consideración al estado de desarrollo de los proyectos y representan efectivamente un aporte para la concreción de los mismos. En caso de no requerir asesoría, se indican claramente los motivos y estos tienen sustento en la formulación del proyecto.	10%



		Perfil de los agentes	Los perfiles de agentes, instituciones o productoras a contactar están bien definidos y son coherentes con los objetivos del proyecto.	5%
			Los agentes indicados son relevantes para el perfil de los proyectos presentados en carpeta	5%
Propuesta creativa: Evalúa los antecedentes creativos de los proyectos en carpeta.	15%	Atributos narrativos de los proyectos en carpeta	La propuesta narrativa o la propuesta de investigación, según corresponda, está claramente formulada, resulta coherente con la etapa del proyecto y los objetivos de participación, y se vincula de manera pertinente con el perfil del mercado y los agentes a los que se orienta.	7%
		Atributos estéticos de los proyectos en carpeta	El material visual y/o audiovisual presentado permite visualizar con claridad la propuesta estética o los lineamientos artísticos del proyecto, resulta coherente con su etapa de desarrollo, y se vincula de manera pertinente con el perfil del mercado y los agentes a los que se orienta.	7%
			El material visual y/o audiovisual respeta la extensión y/o las formalidades solicitadas en bases.	1%



Para el Mercado “Tokyo Game Show” y carpetas de proyectos de videojuegos, se aplicarán los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación	Dimensión	Indicadores	Ponderación
Coherencia de la postulación y su formulación: Evalúa la pertinencia y coherencia de la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las bases.	10%	Pertinencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y al mercado escogido. Los proyectos mencionados en el Formulario Único de Postulación tienen directa relación con lo presentado en carpeta y son pertinentes al perfil del mercado.	5%
		Atributos técnicos de la carpeta	La carpeta cumple con las formalidades solicitadas en las bases (extensión, estructura, formato).	1%
			La ficha técnica y el Game Design Document (GDD) de cada proyecto están completos e incluyen toda la información solicitada en bases.	2%
			El plan de financiamiento y el resumen de presupuesto están completos y son claros.	2%
Currículo del responsable y/o asistente al mercado: Evalúa la experiencia en el desarrollo de obras interactivas y/o videojuegos, así como la participación en mercados nacionales e internacionales del asistente al mercado.	15%	Experiencia profesional en el sector videojuegos	El asistente al mercado acredita experiencia relevante en el desarrollo de obras interactivas y/o videojuegos finalizados.	5%
			El asistente al mercado demuestra tener una experiencia relevante de participación en mercados nacionales del ámbito de los videojuegos o presenta una experiencia internacional de mayor relevancia.	5%
			El asistente al mercado demuestra tener una experiencia relevante de participación en mercados internacionales del ámbito de los videojuegos.	5%



Viabilidad técnica del proyecto: Evalúa la preparación y planificación técnica del proyecto en relación con su participación en un mercado internacional.	60%	Objetivos	Los objetivos de participación son específicos, alcanzables y relevantes para el desarrollo de los proyectos	5%
			Los objetivos son coherentes en relación al perfil del mercado	5%
		Estrategia de participación en el mercado	Se presenta una estrategia clara y específica para participar en el mercado. La estrategia contempla acciones específicas a realizar, así como una agenda de actividades y metas a conseguir.	10%
			La estrategia es coherente con los objetivos generales, así como con las características, la etapa de desarrollo, el plan financiero y el esquema de producción/coproducción de cada proyecto en carpeta.	10%
		Justificación	Expone claramente y de manera fundamentada por qué desea participar en el mercado, por qué este es el espacio más indicado para presentar su carpeta de proyectos y cuáles son las oportunidades que identifica.	10%
			La justificación señala cuáles son las necesidades requeridas por los proyectos por parte de la asesoría especializada. Las necesidades señaladas son coherentes, alcanzables en consideración al estado de desarrollo de los proyectos y representan efectivamente un aporte para la concreción de los mismos. En caso de no requerir asesoría, se indican claramente los motivos y estos tienen sustento en la formulación del proyecto.	10%
		Perfil de los agentes	Los perfiles de agentes, instituciones o <i>publishers</i> a contactar están bien definidos y son coherentes con los objetivos del proyecto.	5%



			Los agentes indicados son relevantes para el perfil de los proyectos presentados en carpeta	5%
Propuesta creativa: Evalúa los antecedentes creativos de los proyectos en carpeta.	15%	Atributos narrativos y/o del <i>gameplay</i> de los proyectos en carpeta	El concepto general del videojuego, incluyendo su propuesta narrativa (si aplica) y sus mecánicas de juego, está claramente formulado, resulta coherente con la experiencia que se busca generar y se vincula de manera pertinente con los tipos de agentes, mercados o territorios internacionales a los que se orienta el proyecto.	7%
			El material visual y/o audiovisual presentado permite comprender con claridad la propuesta estética y los lineamientos artísticos del proyecto, los cuales resultan coherentes y pertinentes para el tipo de mercado internacional al que se orienta (público objetivo, tendencias de diseño, plataformas, etc.).	7%
		Atributos estéticos de los proyectos en carpeta	El material visual y/o audiovisual respeta la extensión y/o las formalidades solicitadas en bases.	1%



Cada criterio de evaluación que se indica a continuación será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

PUNTAJE TOTAL	CATEGORÍA	VALORACIÓN GENERAL
100 puntos	Excelente	El proyecto es excelente porque no solo cumple con todos los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, sino que además presenta aportes que los superan significativamente. Por esta razón se considera inmejorable y se otorga el máximo puntaje.
90 – 99 puntos	Bueno	El proyecto es una buena propuesta porque alcanza todos los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, si bien tiene algunos aspectos que podrían mejorarse.
75 – 89 puntos	Aceptable	El proyecto es aceptable porque cumple en parte con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza. Sin embargo, se observan aspectos mejorables y algunas debilidades en su propuesta.
50 – 74 puntos	Regular	El proyecto se considera regular porque no cumple con la mayoría de los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria la realización de ajustes mayores a aspectos relevantes de su formulación.
20 – 49 puntos	Deficiente	El proyecto es deficiente porque no cumple con los estándares esperables para un proyecto de su naturaleza, siendo necesaria una reformulación completa del proyecto o gran parte de este.

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 90 puntos. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados.

4. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte de la comisión de especialistas a partir de la lista de proyectos elegibles en función de los cupos disponibles para el mercado y de los criterios de selección respectivos.

Aspectos relevantes a considerar en la selección:

La selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de la comisión de especialistas, sobre la base de los antecedentes que fueron incluidos en la postulación.



Los criterios de selección que se utilizarán serán los siguientes:

- 1) De mayor a menor puntaje, seleccionándose en primer lugar el proyecto con más alto puntaje en la evaluación en el que su responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana. En caso de empate se utilizarán los criterios de desempate para dirimir.
- 2) Sólo para el caso de los mercados MIPCOM/MIPJr, se seleccionará en primer lugar el proyecto con más alto puntaje en su evaluación que considere una carpeta exclusiva de animación.
- 3) Los cupos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. En caso de no existir proyectos que cumplan con los requisitos descritos en los numerales 1 y 2, los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje.
- 4) Ante proyectos de igual puntaje e insuficientes cupos, se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Viabilidad técnica del proyecto"; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Propuesta creativa"; (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Currículo del responsable y/o asistente al mercado"; (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Coherencia de la postulación y su formulación."

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará nuevamente que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatare algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de bases, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

5. Lista de espera

En caso que se haya seleccionado cubriendo todos los cupos disponibles para el mercado correspondiente a la convocatoria y existan otros proyectos elegibles, la comisión de especialistas podrá elaborar una lista de espera ordenada de mayor a menor puntaje. De aprobarse un aumento de cupos o bien en caso que algún postulante renuncie a su selección o que ésta se haya invalidado, el o los cupos disponibles serán asignados a las postulaciones que se encuentren en dicha lista, en orden de prioridad. Lo anterior será formalizado mediante el respectivo acto administrativo dictado por la jefatura de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.



6. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.cl, indicando el nombre del proyecto y las personas u organizaciones responsables de los mismos. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los responsables que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.



ANEXO N°1

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- a. **Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. **Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. **Consejo:** Consejo del Arte y la Industria Audiovisual
- d. **Fondo:** Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Fue creado por la ley N°19.981 y es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- e. **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- f. **Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- g. **Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el/la representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- h. **Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- i. **Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una descende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero descende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- j. **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una descende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no descende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero descende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero descende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no descende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no descende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- k. **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser



parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

- l. Responsable:** Persona natural que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP.
- m. Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- n. Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- o. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional:
- p. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- q. Proyecto:** Contenido expuesto por el responsable en su postulación y los documentos de postulación y antecedentes acompañados. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas



se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio.

- r. Productor, director, guionista emergente:** Se entenderá para esta convocatoria, aquella persona que no ha participado en estos roles, en un largometraje estrenado.
- s. Estreno:** la exhibición del largometraje por primera vez ante público en una sala y/o plataforma de pago online donde sea o haya sido programada por al menos una semana.



ANEXO N°2

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que se deberán presentar únicamente en la etapa de postulación.

Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **la postulación será declarada fuera de convocatoria**.

Documento	Contenido
Autorización de derechos de autor (si corresponde)	Si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, se debe adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Se sugiere utilizar el modelo de autorización contenido en http://www.fondosdecultura.cl
Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)	Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo donde manifiesten la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo se entenderán aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del proyecto.
Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde).	Si postula una persona jurídica con fines de lucro, se deberá acompañar una nómina en que se individualice a los directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda, cada una de ellos deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.
Estatutos o acta de constitución vigentes (si corresponde)	Si el postulante es una persona jurídica privada, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando. Vigencia máxima de un año contado hacia atrás desde su fecha de presentación al Ministerio.



Documentos necesarios para la evaluación

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, considerando su contenido, la naturaleza de la convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación. Si no se presentan afectará la evaluación del proyecto.

Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
Carpeta de proyectos	Documento en el que se deberá justificar la importancia y pertinencia del proyecto en el mercado pretendido. Además, deberá contemplar lo señalado en el objetivo del programa. Junto con lo anterior, deberán adjuntar todos los archivos señalados a continuación en un único documento PDF. En términos de formato para el texto, se deberá utilizar interlineado sencillo, con una tipografía no inferior a Arial 10. La carpeta debe incluir, <u>para cada uno de los proyectos</u>, los siguientes antecedentes: 1. Sinopsis. Debe indicar los aspectos más importantes del proyecto, considerando una extensión máxima de 1 página. 2. Ficha Técnica. Se deberá indicar al menos: título, duración estimada, género, equipo técnico y artístico. Ten presente que se deberán mencionar, al menos, los siguientes cargos del equipo: director/a, productor/a, director/a de fotografía, director/a de sonido. En caso de no estar confirmados, se podrán señalar como pendientes. En caso de coproducciones, se deberá detallar el esquema de coproducción, detallando países y porcentajes de participación, así como el productor delegado. En el caso de videojuegos, se deberá indicar al menos: título, género, equipo técnico y plataformas. 3. Tratamiento narrativo. Se deberá incluir información para cada uno de los proyectos en carpeta según corresponda a su naturaleza: i. Tratamiento narrativo para ficción y animación. Para efectos de esta convocatoria, el tratamiento narrativo es el relato estructurado en secuencias narrativas en las que se cuenta el argumento contemplando el universo dramático donde se desenvuelve la trama y la acción dramática de principio a fin. El documento debe considerar una extensión mínima de 1 página y una máxima de 2 páginas, con interlineado sencillo, con una tipografía no inferior a Arial 10. En el caso de las series, se deberá presentar, además, una sinopsis de máximo 5 líneas por cada capítulo. ii. Tratamiento narrativo o propuesta de investigación para documental. Para efectos de esta convocatoria, el tratamiento narrativo o propuesta de investigación es el relato estructurado en secuencias en las que se cuenta la	Coherencia de la postulación y su formulación; Currículo del responsable y/o asistente al mercado; Viabilidad técnica del proyecto; Propuesta creativa.



	historia completa sin diálogos, contemplando un desarrollo dramático y narrativo o una propuesta de investigación, que corresponde a la descripción del proceso para lograr una estructura narrativa dramática. El documento debe considerar una extensión mínima de 1 páginas y una máxima de 2 páginas, con interlineado sencillo, con una tipografía no inferior a Arial 10. En el caso de las series, se deberá presentar, además, una sinopsis de máximo 5 líneas por cada capítulo. iii. Resumen del Game Design Document (GDD) para videojuegos en todas sus etapas (desarrollo, preproducción, producción y postproducción). Se deberá adjuntar un documento de diseño que contenga un detalle de las mecánicas de juego, flujo de progresión, flujo de pantallas, tratamiento narrativo, dirección de arte, desafíos técnicos, diseño de niveles, diseño sonoro, musicalización, controles y diseño de interfaz. El documento debe considerar una extensión mínima de 2 páginas y una máxima de 5 páginas. 4. Resumen de presupuesto para cada uno de los proyectos en carpeta. Se deberá acompañar un cuadro que resuma el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, comercialización y distribución. 5. Plan de financiamiento para cada uno de los proyectos en carpeta. Se deberá detallar la forma en que se tiene planificado financiar todas las etapas del proyecto, incluyendo etapas que no son financiadas por este concurso, informando sobre el estado de gestión de cada fuente. Se deben incluir los costos de cada etapa del proyecto, indicando su forma de financiamiento, tales como, compromisos de venta, televisión, obtención de fondos (públicos y privados), compromisos con entidades privadas, así como otros datos relevantes. También debe indicar el estado de gestión de cada fuente indicando si se encuentra “asegurado”, “pendiente” o “postulado”. 6. Biofilmografía del director para cada uno de los proyectos en carpeta (no aplica para videojuegos). Breve relato de los estudios realizados por el/la director/a. Asimismo, debe nombrar los trabajos en que ha participado en el ámbito audiovisual y en qué cargo. Junto con lo anterior, se deberá adjuntar un link al reel del/de la directora/a por cada uno de los proyectos que se presenten en la carpeta, o link de teaser o tráiler de trabajos anteriores. En el caso de las series, se deberá presentar información relativa a e/la showrunner sin necesidad de adjuntar un reel, teaser o tráiler de trabajos anteriores. Debe considerarse una extensión máxima de 10 líneas para cada uno de los proyectos. Cada reel, teaser o tráiler de trabajos anteriores no deberá tener una duración mayor a 3 minutos.	
--	--	--



	7. Nota de intención/visión del director para cada uno de los proyectos en carpeta (no aplica para videojuegos). Se deberá exponer la inspiración, razones, motivaciones, relevancia y pertinencia para desarrollar esta historia de parte del director/. En el caso de las series, se deberá exponer la intención del/de la showrunner. Debe considerarse una extensión máxima de 10 líneas para cada uno de los proyectos. 8. Perfil de los agentes. Se deberá describir el perfil de los agentes con los que se espera conseguir reuniones para cada uno de los proyectos en carpeta, incluyendo una lista preliminar de agentes o empresas que se espera contactar durante el mercado. Debe considerarse una extensión máxima de 15 líneas para cada uno de los proyectos. 9. Pertinencia y justificación de los proyectos en carpeta. Se deberá fundamentar la pertinencia y el potencial de internacionalización de cada proyecto en relación con el mercado al que se postula, explicando por qué dicho espacio resulta adecuado para su etapa de desarrollo, perfil y objetivos. Asimismo, se deberán detallar las necesidades de apoyo que se esperan abordar mediante la asesoría especializada, indicando cómo esta podría contribuir a fortalecer las condiciones de internacionalización del proyecto. Debe considerarse una extensión máxima de 15 líneas para cada uno de los proyectos.	
Material visual y/o audiovisual al menos referencial del proyecto para cada uno de los proyectos en carpeta (no aplica para videojuegos).	Para obras audiovisuales de ficción, documental y/o animación: Documento que contenga, entre otros y en forma no taxativa, referencias audiovisuales de obras de terceros; maqueta audiovisual original del proyecto; teaser, trailer o cualquier otro material audiovisual que aporte a una mejor comprensión del proyecto. El material audiovisual entregado no deberá tener una duración superior a 5 minutos. Si se incluye material audiovisual perteneciente a terceros, se deberá destacar con créditos sobre esas imágenes su título y autoría original. Si se incluye material visual o audiovisual generado a través de modelos o aplicaciones de inteligencia artificial, se deberá destacar con un rótulo sobre las imágenes. El material audiovisual complementario deberá ser presentado como un link de descarga o visionado (con su respectiva contraseña si es privado) al interior de un documento escrito (PDF). Será de responsabilidad del postulante que el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de esta convocatoria. En caso de que sea solo visual, el documento deberá contener antecedentes relevantes que ayuden a construir la visualidad y materialidad de la obra, tales como propuesta de color, locaciones, ambientación, vestuario, maquillaje, utilería u otros que consideren como responsable. Para videojuegos: Se deberán incluir, según corresponda:	Propuesta creativa



	I. Video o ejecutable del Prototipo (Vertical Slice) para videojuegos en etapas de preproducción o producción. Se deberá presentar un registro audiovisual del juego funcionando que muestre los distintos componentes de la jugabilidad, debiendo tener una duración mínima de 1 minuto. II. Video o ejecutable del Game Beta para videojuegos en etapas de postproducción. Se deberá presentar un registro audiovisual del juego funcionando que muestre los distintos componentes de la jugabilidad, debiendo tener una duración mínima de 1 minuto. El material audiovisual complementario deberá ser presentado como un link de descarga o visionado (con su respectiva contraseña si es privado) al interior de un documento escrito (PDF). Será de responsabilidad del postulante que el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso de esta convocatoria.	
--	---	--



ANEXO N°3

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA

I. ASPECTOS GENERALES

1. Cómputo de los plazos

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos se calculan desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

2. Notificaciones de la convocatoria

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Para agilizar los procesos, solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.



3. Orientación e información

Las consultas en relación a la convocatoria se podrán realizar a través de los mecanismos que se informarán oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para la adecuada postulación.

4. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes durante toda la convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de bases. Dicha circunstancia operará a través de un acto administrativo dictado por:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de la postulación.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de la postulación.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria.

5. Recursos Administrativos

En contra de los actos administrativos dictados en esta convocatoria, se pueden interponer los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el superior jerárquico de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el superior jerárquico de la persona que firma la resolución.

Interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no se podrá volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.



El plazo de presentación es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

6. Normativa legal y reglamentaria

La ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros, el Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información se podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual.
- Ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
- Ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

- 
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
 - Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
 - Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
 - Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
 - Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

7. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se registrará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

8. Renuncia a la postulación de proyectos

Se podrá renunciar a la postulación, lo cual se deberá solicitar al Fondo correspondiente. Una vez que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se le notificará al postulante.

9. Retiro de documentos materiales

Los responsables de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el responsable, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos 30 días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados o fuera de convocatoria, a los domicilios que los responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.



ANEXO N°4

LISTADO DE MERCADOS Y CUPOS DISPONIBLES

N°	Mercado	SITIO WEB	País	Cupos
N°	Mercado	SITIO WEB	País	Cupos
1	EUROPEAN FILM MARKET	https://www.efm-berlinale.de	Alemania	7
2	MARCHÉ DU FILM	https://www.festival-cannes.com/en/	Francia	7
3	SHEFFIELD DOC FEST	https://www.sunnysideofthedoc.com/	Inglaterra	4
4	MIFA ANNECY	https://www.annecy.org/home	Francia	5
5	GUADALAJARA FILM MARKET	http://www.industriaguadalajara.com	México	6
6	GUADALAJARA FILM MARKET – PRODUCTORES EMERGENTES	http://www.industriaguadalajara.com	México	4
7	VENICE PRODUCTION BRIDGE	https://www.conectafiction.com	Italia	4
8	PIXELATL	https://veniceproductionbridge.org/	México	5
9	THE INDUSTRY CLUB, SAN SEBASTIÁN	https://pixelatl.com/es-MX	España	5
10	CONECTA FICTION	https://www.sansebastianfestival.com/the_industry_club/1/14/es	España	5
11	TOKYO GAME SHOW	https://events.nikkeibp.co.jp/tgs/2025/en/exhibitor/	Japón	6
12	IBERSERIES PLATINO INDUSTRIA	https://iberseriesplatinoindustria.com/	España	5
13	MIPCOM/MIPJR.	https://www.mipcom.com/en-gb.html	Francia	5
14	DOK LEIPZIG	https://www.dok-leipzig.de/en	Alemania	5
16	IDFA MARKETS	https://www.idfa.nl/en	Holanda	6
17	FORUM RIDM. FESTIVAL INTERNACIONAL DE DOCUMENTAL DE MONTREAL	https://ridm.ca/en/forum-ridm	Canadá	5
18	VENTANA SUR	https://ventana-sur.com	Uruguay	6